



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 878 (28-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA EN MUSICOTERAPIA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 03 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 095, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA EN MUSICOTERAPIA** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA EN MUSICOTERAPIA**.

Que el 02 de mayo de 2022 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar los listados de participantes inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA EN MUSICOTERAPIA**.

Que el 03 de junio de 2022 la Entidad publicó los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en la **BECA EN MUSICOTERAPIA**, otorgando para tales efectos los días 06, 07 y 08 de junio de 2022.

Que el 08 de junio de 2022 el Instituto procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas para evaluación en la convocatoria **BECA EN MUSICOTERAPIA**, en los cuales se indica que en la categoría *Musicoterapia Clínica* las seis (6) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado, y en la categoría *Musicoterapia Comunitaria*, la única propuesta inscrita quedó habilitada para continuar con el proceso de evaluación.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida*



RESOLUCIÓN No. 878 (28-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA EN MUSICOTERAPIA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante resolución No. 742 de julio 11 de 2022 se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Carlos Andrés Gómez Montoya, Deissy Alcira Lara Rodríguez y Humberto Andrés Virguez Méndez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda Selección de Ganadores

Categoría: MUSICOTERAPIA CLÍNICA

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez y coherencia de la propuesta terapéutica de acuerdo con la línea de trabajo, los objetivos planteados y la población o comunidad a atender.	0 a 40
Experiencia específica soportada en procesos de musicoterapia clínica o musicoterapia comunitaria.	0 a 40
Viabilidad técnica y financiera para la ejecución de la propuesta.	0 a 20
Nota: El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 80/100.	

Categoría: MUSICOTERAPIA COMUNITARIA

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez y coherencia de la propuesta terapéutica de acuerdo con la línea de trabajo, los objetivos planteados y la población o comunidad a atender.	0 a 40
Experiencia específica soportada en procesos de musicoterapia clínica o musicoterapia comunitaria.	0 a 40
Viabilidad técnica y financiera para la ejecución de la propuesta.	0 a 20
Nota: El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 80/100.	

Que, de acuerdo con las respectivas Actas de Recomendación de Ganadores, suscritas el 21 de julio de 2022 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA EN MUSICOTERAPIA**, se recomienda seleccionar como ganador a la siguiente propuesta:

Categoría: MUSICOTERAPIA CLÍNICA

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1397-008	PERSONA NATURAL	MIGUEL ANGEL BASABE RODRIGUEZ	C.C. 80.074.171	MUSICOTERAPIA CLÍNICA PARA EL CONTROL DE ANSIEDAD EN CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	96.3	\$ 10.000.000

Que, de acuerdo con lo consignado en las respectivas Actas de Recomendación de Ganadores, el jurado recomienda declarar desierta la asignación del estímulo en la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 878 (28-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA EN MUSICOTERAPIA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

categoría MUSICOTERAPIA COMUNITARIA, toda vez que el participante no cumplió con el puntaje mínimo requerido.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2123
Objeto	BECA EN MUSICOTERAPIA
Valor	\$ 20.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN
Fondo	1-100-1011 VA-ESTAMPILLA PROCULTURA
Fecha	FEBRERO 03 DE 2022

Que, como consecuencia de lo mencionado anteriormente, es procedente solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, la liberación del saldo de los recursos amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2123 del 03 de febrero de 2022, por valor de \$ 10.000.000, con el objeto **BECA EN MUSICOTERAPIA**.

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA EN MUSICOTERAPIA** y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Categoría: MUSICOTERAPIA CLÍNICA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 878 (28-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA EN MUSICOTERAPIA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1397-008	PERSONA NATURAL	MIGUEL ANGEL BASABE RODRIGUEZ	C.C. 80.074.171	MUSICOTERAPIA CLÍNICA PARA EL CONTROL DE ANSIEDAD EN CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	96.3	\$ 10.000.000

PARAGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con el siguiente suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador en la categoría MUSICOTERAPIA CLÍNICA:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1397-004	PERSONA JURIDICA	SONO SAS	N.I.T 900.765.371-5	C.E. 408258	MARK ETTENBERGER	MUSICOTERAPIA Y AUTOCUIDADO PARA PACIENTES Y CUIDADORES EN SALAS DE QUIMIOTERAPIA.	90.7

PARÁGRAFO 2º: De acuerdo con lo consignado en las respectivas actas de recomendación, se declara desierta la asignación de estímulos en la categoría MUSICOTERAPIA COMUNITARIA.

ARTÍCULO 2º: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, la liberación del saldo de los recursos amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2123 de febrero 3 de 2022, por valor de \$ 10.000.000, con el objeto **BECA EN MUSICOTERAPIA**.

ARTÍCULO 3º: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de selección del ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- Un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos y entrega del informe final



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 878 (28-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA EN MUSICOTERAPIA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 4º: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 6º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 7º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las propuestas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 8º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 878 (28-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA EN MUSICOTERAPIA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **28-JULIO-2022**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Velez-Jefe oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Jose Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Mónica Patricia Silva Aldana – Contratista Área de Convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 095
(03 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 095
(03 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 095
(03 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 095

(03 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ – GERENCIA DE MÚSICA
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES - GERENCIA DE MÚSICA
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES - GERENCIA DE MÚSICA
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS - GERENCIA DE MÚSICA
	BECA	BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES 2022
ARTES PLÁSTICAS	BECA	BECA DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2022
LITERATURA	BECA	BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - SEGUNDA EDICIÓN - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT E IDARTES
MÚSICA	BECA	BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ
	BECA	BECA EN MUSICOTERAPIA
	BECA	BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ
	BECA	BECA HIP HOP AL PARQUE- MC
	BECA	BECA JAZZ AL PARQUE
	BECA	BECA ROCK AL PARQUE
	BECA	BECA SALSA AL PARQUE
	BECA	BECA CIRCULACIÓN EMV
	PREMIO	BECA GIRAS POR BOGOTÁ
	BECA	PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	RESIDENCIA	BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADOS PARA AGENTES DEL SECTOR DE LA MÚSICA

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ – GERENCIA DE MÚSICA	\$15.000.000	2114
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES - GERENCIA DE MÚSICA	\$35.000.000	2116
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES - GERENCIA DE MÚSICA	\$12.000.000	2115
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS - GERENCIA DE MÚSICA	\$5.000.000	2129
	BECA	BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES 2022	\$201.600.000	2014



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 095
(03 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	BECA	BECA DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2022	\$48.000.000	2015
ARTES PLÁSTICAS	BECA	BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - SEGUNDA EDICIÓN - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT E IDARTES	\$280.000.000	2131
LITERATURA	BECA	BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL	\$6.000.000	2057
MÚSICA	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ	\$180.000.000	2117
	BECA	BECA EN MUSICOTERAPIA	\$20.000.000	2123
	BECA	BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ	\$8.000.000	2128
	BECA	BECA HIP HOP AL PARQUE- MC	\$36.000.000	2127
	BECA	BECA JAZZ AL PARQUE	\$36.000.000	2125
	BECA	BECA ROCK AL PARQUE	\$90.000.000	2124
	BECA	BECA SALSA AL PARQUE	\$36.000.000	2126
	BECA	BECA CIRCULACIÓN EMV	\$50.000.000	2118
	BECA	BECA GIRAS POR BOGOTÁ	\$50.000.000	2119
	PREMIO	PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$30.000.000	2120
	BECA	BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADOS PARA AGENTES DEL SECTOR DE LA MÚSICA	\$20.000.000	2121
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS INTERNACIONALES PARA MUJERES DEL SECTOR DE LA MUSICA	\$40.000.000	2122

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 095
(03 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

(www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 03 - Feb - 2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

RESOLUCIÓN No 742 (11-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA EN MUSICOTERAPIA»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 03 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 095 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 09 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Michael José Navarro Morales (Gerente de Música), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA EN MUSICOTERAPIA**.

Que el 16 de junio de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA EN MUSICOTERAPIA**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Michael José Navarro Morales (Gerente de Música) y Diego Andrés Camargo Román (Profesional Universitario - Gerencia de Música).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA EN MUSICOTERAPIA	GERENCIA DE MÚSICA	7	95	CARLOS ANDRES GOMEZ MONTOYA	C.C. 80.082.851	\$1.100.000
		7	82	DEISSY ALCIRA LARA RODRIGUEZ	C.C. 1.015.404.490	\$1.100.000
		7	76	HUMBERTO ANDRES VIRGUEZ MENDEZ	C.C. 1.026.550.904	\$1.100.000

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento,

RESOLUCIÓN No 742 (11-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA EN MUSICOTERAPIA»

restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. [...].»

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA EN MUSICOTERAPIA**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA EN MUSICOTERAPIA	GERENCIA DE MÚSICA	75	ALFONSO MARTIN DE LA ESPRIELLA TOVAR	C.C. 79.933.620

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2130
Objeto	PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022 - GERENCIA DE MÚSICA
Valor	\$ 184.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	FEBRERO 03 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA EN MUSICOTERAPIA**, suscrita el 16 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA EN MUSICOTERAPIA**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como

RESOLUCIÓN No 742 (11-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA EN MUSICOTERAPIA»

reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA EN MUSICOTERAPIA	GERENCIA DE MÚSICA	7	95	CARLOS ANDRES GOMEZ MONTOYA	C.C. 80.082.851	\$1.100.000
		7	82	DEISSY ALCIRA LARA RODRIGUEZ	C.C. 1.015.404.490	\$1.100.000
		7	76	HUMBERTO ANDRES VIRGUEZ MENDEZ	C.C. 1.026.550.904	\$1.100.000

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA EN MUSICOTERAPIA**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA EN MUSICOTERAPIA	GERENCIA DE MÚSICA	75	ALFONSO MARTIN DE LA ESPRIELLA TOVAR	C.C. 79.933.620

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2130 de febrero 03 de 2022.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 742 (11-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA EN MUSICOTERAPIA»

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 11-JULIO-2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión (OAJ):	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	William Raúl Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias



IDARTES

Programa Distrital de Estímulos

BECA EN MUSICOTERAPIA - MUSICOTERAPIA CLÍNICA

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2022-07-21 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
HUMBERTO ANDRÉS VIRGÜEZ MÉNDEZ	CC	1.026.550.904	Grupo 1
DEISSY ALCIRA LARA RODRÍGUEZ	CC	1.015.404.490	Grupo 1
CARLOS ANDRÉS GÓMEZ MONTOYA	CC	80.082.851	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA EN MUSICOTERAPIA - MUSICOTERAPIA CLÍNICA del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-05-02 17:00:00 se inscribieron en total 6 propuestas, de las cuales 6 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez y coherencia de la propuesta terapéutica de acuerdo con la línea de trabajo, los objetivos planteados y la población o comunidad a atender.	40
2	Experiencia específica soportada en procesos de musicoterapia clínica o musicoterapia comunitaria.	40
3	Viabilidad técnica y financiera para la ejecución de la propuesta.	20
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1397-008	Persona Natural	MIGUEL ANGEL BASABE RODRIGUEZ -- CC 80.074.171			Musicoterapia clínica para el control de ansiedad en consumidores de sustancias psicoactivas.	96.3	Grupo 1
2	1397-004	Persona Jurídica	SONO SAS -- NIT 900.765.371-5	CE 408.258	MARK ETTENBERGER	Musicoterapia y autocuidado para pacientes y cuidadores en salas de quimioterapia	90.7	Grupo 1
3	1397-009	Persona Natural	JULY ANDREA TAVERA MARIN -- CC 1.024.480.025			Musicoterapia en casa: estrategias para el bienestar en niños y niñas con autismo	89.3	Grupo 1
4	1397-007	Persona Natural	ALVARO ENRIQUE RAMÍREZ RESTREPO -- CC 10.241.295			Programa de Musicoterapia Clínica dirigido a adultos mayores con discapacidad cognitiva.	78.7	Grupo 1
5	1397-003	Persona Natural	ANDRÉS ALBERTO BUITRAGO MORENO -- CC 80.021.445			Musicoterapia en Proyecto Unión: tecnología y música unidas la salud.	76.7	Grupo 1
6	1397-006	Persona Natural	ANA MARÍA MORENO BETANCOURTH -- CC 1.032.428.571			Musicoterapia y sedentarismo	65.7	Grupo 1

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA EN MUSICOTERAPIA - MUSICOTERAPIA CLÍNICA el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1397-008	Persona Natural	MIGUEL ANGEL BASABE RODRIGUEZ	CC 80.074.171	Musicoterapia clínica para el control de ansiedad en consumidores de sustancias psicoactivas.	96.3	\$ 10.000.000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1397-004	Persona Jurídica	SONO SAS -- NIT 900.765.371	CE 408.258	MARK ETTENBERGER	Musicoterapia y autocuidado para pacientes y cuidadores en salas de quimioterapia	90.7

QUINTO. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

- Aunque había propuestas sólidas conceptualmente, pero es importante evidenciar que el abordaje que se le da a las propuestas es un insumo importante para la construcción del conocimiento. Esto puede ser una guía para trabajar a futuro con este tipo de procesos.
- Es una propuesta totalmente articulada con los objetivos de la convocatoria, tiene muy buen planteamiento de los objetivos, acciones y resultados esperados. Se plantea claramente la forma de evaluar y analizar el proceso, a través de herramientas cualitativas y cuantitativas.
- Es muy valioso que haya un producto final artístico y terapéutico como resultado de este proceso.
- La propuesta es viable técnica y económicamente, sólida y el equipo de trabajo cuenta con una trayectoria importante. Está muy organizada la forma en la que se va a trabajar el presupuesto.
- Dado que la propuesta involucra un trabajo de investigación, se sugiere al Idartes prestar especial atención al seguimiento de todos los objetivos propuestos.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

- Dado que hay una intención de generar conocimiento, es importante que en las reuniones de seguimiento se tenga en cuenta el trabajo de recopilación de información en el marco de la beca, y se resalte este esfuerzo adicional por parte del ganador.
- Se sugiere que Idartes confirme con el ganador cuáles van a ser las instituciones o grupos en los que se va a trabajar.
- Es importante que los productos planteados se puedan consultar luego de finalizado el periodo de ejecución de la beca.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

- Las propuestas en general son buenas e interesantes, con una buena estructura y justificación.
- Siendo la musicoterapia una disciplina de nicho, la mayoría de practicantes son egresados de la maestría en musicoterapia de la Universidad Nacional. Se evidencia en algunas propuestas hay una intención de convertir un trabajo de grado o artículo científico presentado en la maestría, en una propuesta para esta convocatoria. Teniendo esto en cuenta, se sugiere considerar que, en las demás ediciones de esta convocatoria, todos los jurados sean musicoterapeutas formados académicamente, y tengan un enfoque transdisciplinar.
- Por otro lado, se evidencia una baja participación en esta convocatoria, especialmente en la categoría de musicoterapia comunitaria. Se sugiere realizar una mejor divulgación, especialmente en la Universidad Nacional, de donde son egresados la mayoría de los proponentes.

- Se recomienda a los participantes hacer más énfasis en el objeto de la convocatoria, con el fin de que las propuestas estén alineadas con el mismo, y puedan presentar una mejor propuesta.
- Se sugiere a la entidad que haya más claridad el objeto de la convocatoria. En el caso de la musicoterapia clínica, se sugiere añadir conceptos como el bienestar y la calidad de vida, ya que estos a su vez, contribuyen en la prevención, recuperación y rehabilitación. Incluir, además, temas relacionados con el empoderamiento, relacionamiento y fortalecimiento de identidad en los objetivos.
- En el caso de la musicoterapia comunitaria, se puede delimitar el objeto especificando el tipo de procesos que se pueden realizar con las comunidades. Esto hace que los participantes puedan enfocar sus propuestas de una mejor manera.
- Se recomienda que uno de los requisitos para participar en la convocatoria sea presentar una carta de aprobación por parte de la institución o los grupos con los que se va a trabajar. Esto permitiría evaluar de forma más objetiva la viabilidad de la ejecución de las propuestas presentadas.
- Los criterios de evaluación están bien planteados, sin embargo, se podría dar un mayor porcentaje a la coherencia de la propuesta, por encima de la trayectoria.
- Es importante el hecho de que Idartes haya decidido continuar con este proceso, y brindar este espacio para los musicoterapeutas.
- Se recomienda a los participantes que debe haber una coherencia clara en las cifras que se enuncian en sus propuestas. Los objetivos deben ser claros y alcanzables. Muchas veces, menos es más.
- Es importante incluir el nombre de las instituciones con las que se va a trabajar.

Para constancia firman,



HUMBERTO ANDRÉS VIRGÜEZ MÉNDEZ

CC 1.026.550.904



DEISSY ALCIRA LARA RODRÍGUEZ

CC 1.015.404.490



CARLOS ANDRÉS GÓMEZ MONTOYA

CC 80.082.851



IDARTES

Programa Distrital de Estímulos

BECA EN MUSICOTERAPIA - MUSICOTERAPIA COMUNITARIA

ACTA DE CONVOCATORIA DESIERTA

El día 2022-07-21 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
HUMBERTO ANDRÉS VIRGÜEZ MÉNDEZ	CC	1.026.550.904	Grupo 1
DEISSY ALCIRA LARA RODRÍGUEZ	CC	1.015.404.490	Grupo 1
CARLOS ANDRÉS GÓMEZ MONTOYA	CC	80.082.851	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de evaluar las propuestas participantes en la convocatoria BECA EN MUSICOTERAPIA - MUSICOTERAPIA COMUNITARIA del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-05-02 17:00:00 se inscribieron en total 1 propuestas, de las cuales 1 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez y coherencia de la propuesta terapéutica de acuerdo con la línea de trabajo, los objetivos planteados y la población o comunidad a atender.	40
2	Experiencia específica soportada en procesos de musicoterapia clínica o musicoterapia comunitaria.	40
3	Viabilidad técnica y financiera para la ejecución de la propuesta.	20
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1398-002	Agrupación	ORIGEN MUSIC	CC 52.703.051	IVETTE ASTRID GOMEZ SILVA	Sonidos de libertad	69.0	Grupo 1

CUARTO. Recomendación de preseleccionados

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA EN MUSICOTERAPIA - MUSICOTERAPIA COMUNITARIA el jurado recomienda declarar desierta la convocatoria.

QUINTO. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas:

No aplica.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas:

No aplica.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

- La propuesta no es viable para esta categoría, se enfoca más en aspectos clínicos e individuales, que en procesos comunitarios. Sin embargo, se destaca la búsqueda de procesos con población privada de la libertad.
- Se sugiere a la entidad establecer que, si una categoría queda desierta, se pueda otorgar el estímulo al segundo puesto de la otra categoría.

Para constancia firman,



HUMBERTO ANDRÉS VIRGÜEZ MÉNDEZ

CC 1.026.550.904

Deissy

DEISSY ALCIRA LARA RODRÍGUEZ

CC 1.015.404.490

Carlos Andrés Gómez M.

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ MONTOYA

CC 80.082.851

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2123

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by JOHN
ALEXANDER LUNA
BLANCO
Date: 2022.02.03
10:22:22 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Stampilla procultura	20.000.000
			Total	20.000.000

Objeto:

BECA EN MUSICOTERAPIA

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-310-01648-22 de FEBRERO 03 DE 2022.

Bogotá D.C. FEBRERO 03 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 03.02.2022

Elaboró: JURBINA 03.02.2022

Impresión: 03.02.2022-10:02:23 JLUNAB 0000250797 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-03 09:39:23

Convocatoria		BECA EN MUSICOTERAPIA			Categoría	MUSICOTERAPIA CLÍNICA
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1397-003	Andrés Alberto Buitrago Moreno		Musicoterapia en Proyecto Unión: tecnología y música unidas la salud.	Habilitada	
2	1397-004	SONO SAS	Mark Ettenberger	Musicoterapia y autocuidado para pacientes y cuidadores en salas de quimioterapia	Por Subsanar	Subsanar el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación, el cual se indica que dicho documento debe ser "Expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones en la convocatoria en la cual participa y en el que conste que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente. El certificado aportado no registra la renovación del año 2022. Requisito subsanable
3	1397-006	Ana María Moreno Betancourth		Musicoterapia y sedentarismo	Habilitada	
4	1397-007	Alvaro Enrique Ramírez Restrepo		Programa de Musicoterapia Clínica dirigido a adultos mayores con	Habilitada	



				discapacidad cognitiva.		
5	1397-008	Miguel Angel Basabe Rodriguez		Musicoterapia clínica para el control de ansiedad en consumidores de sustancias psicoactivas.	Habilitada	
6	1397-009	July Andrea Tavera Marin		Musicoterapia en casa: estrategias para el bienestar en niños y niñas con autismo	Por Subsananar	La persona natural participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. La participante no anexa Certificado de Residencia. Documento subsanable



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-05-02 20:34:54

Convocatoria		BECA EN MUSICOTERAPIA		Categoría	MUSICOTERAPIA CLÍNICA
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	
1	1397-003	Andrés Alberto Buitrago Moreno		Musicoterapia en Proyecto Unión: tecnología y música unidas la salud.	
2	1397-004	SONO SAS	Mark Ettenberger	Musicoterapia y autocuidado para pacientes y cuidadores en salas de quimioterapia	
3	1397-006	Ana María Moreno Betancourth		Musicoterapia y sedentarismo	
4	1397-007	Alvaro Enrique Ramírez Restrepo		Programa de Musicoterapia Clínica dirigido a adultos mayores con discapacidad cognitiva.	
5	1397-008	Miguel Angel Basabe Rodriguez		Musicoterapia clínica para el control de ansiedad en consumidores de sustancias psicoactivas.	
6	1397-009	July Andrea Tavera Marin		Musicoterapia en casa: estrategias para el bienestar en niños y niñas con autismo	



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-08 22:10:47

Convocatoria		BECA EN MUSICOTERAPIA			Categoría	MUSICOTERAPIA CLÍNICA
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1397-003	Andrés Alberto Buitrago Moreno		Musicoterapia en Proyecto Unión: tecnología y música unidas la salud.	Habilitada	
2	1397-004	SONO SAS	Mark Ettenberger	Musicoterapia y autocuidado para pacientes y cuidadores en salas de quimioterapia	Habilitada	
3	1397-006	Ana María Moreno Betancourth		Musicoterapia y sedentarismo	Habilitada	
4	1397-007	Alvaro Enrique Ramírez Restrepo		Programa de Musicoterapia Clínica dirigido a adultos mayores con discapacidad cognitiva.	Habilitada	
5	1397-008	Miguel Angel Basabe Rodriguez		Musicoterapia clínica para el control de ansiedad en consumidores de sustancias psicoactivas.	Habilitada	
6	1397-009	July Andrea Tavera Marin		Musicoterapia en casa: estrategias para el	Habilitada	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE



				bienestar en niños y niñas con autismo		
--	--	--	--	---	--	--



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-05-02 20:38:15

Convocatoria	BECA EN MUSICOTERAPIA		Categoría	MUSICOTERAPIA COMUNITARIA
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta
1	1398-002	Origen Music	IVETTE ASTRID GOMEZ SILVA	Sonidos de libertad



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-08 22:14:00

Convocatoria		BECA EN MUSICOTERAPIA			Categoría		MUSICOTERAPIA COMUNITARIA
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones	
1	1398-002	Origen Music	IVETTE ASTRID GOMEZ SILVA	Sonidos de libertad	Habilitada		



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-03 09:47:06

Convocatoria		BECA EN MUSICOTERAPIA			Categoría		MUSICOTERAPIA COMUNITARIA
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones	
1	1398-002	Origen Music	IVETTE ASTRID GOMEZ SILVA	Sonidos de libertad	Habilitada		